PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

ESTUDIO PREVIO
DECRETO 1082 DE 2015

ENTIDAD:	MUNICIPIO SANTA ROSA - BOLÍVAR
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	SECRETARIA DE GOBIERNO Y CULTURA MUNICIPAL
FECHA:	28 de noviembre de 2024

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Santa Rosa - Bolívar como entidad descentralizada territorialmente, cuenta con autonomía para adelantar y desarrollar los procesos contractuales orientados a ejecutar el Plan de Desarrollo y el correspondiente plan de inversiones municipal, y de esta manera cumplir con los fines que la Constitución Política le señala al Estado, tal como lo disponen los artículos 2 de la Carta Superior y 3° de la Ley 80 de 1993.

> ***"ARTICULO 2o****. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*
>
> *Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*
>
> *(…)*
>
> ***"ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL****. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos,* ***las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados*** *que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*
>
> *Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones (…)".*

El artículo 95 de la Constitución Política de Colombia indica que todos los colombianos tienen el deber de obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o salud de las personas. Este artículo también establece el deber de respetar y apoyar a las autoridades democráticas legítimamente constituidas.

El tema de la seguridad pública en nuestro municipio merece la mayor de las atenciones, pues la sociedad demanda la reducción en la incidencia de delitos, así como dotar a las autoridades correspondientes del equipo e infraestructura necesarias, llevando a cabo acciones concretas para prevenir la delincuencia. Unificar esfuerzos, utilizar la tecnología adecuada e impulsar la participación ciudadana en materia de seguridad, es una obligación impostergable.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

En respuesta a las preocupaciones compartidas en torno a la seguridad ciudadana en los barrios del municipio y con miras al mejoramiento de los índices y percepción de seguridad en nuestro municipio, se pretende implementar la estrategia de los Frentes de Seguridad como una iniciativa de organizaciones cívicas voluntarias, de carácter comunitario lideradas por la Policía Nacional donde sus asociados decidan organizarse para mejorar la convivencia y seguridad ciudadana en las zonas urbanas y rurales que contribuyan así a una cultura de seguridad basada en la participación ciudadana. Gracias a esta iniciativa comunitaria, se espera fortalecer la seguridad y se promueva un entorno seguro para todos los residentes de los distintos barrios de nuestro municipio.

La idea es integrar a los vecinos de un sector específico por cuadras, sectores, conjuntos cerrados, edificios y localidades, con el objeto de contrarrestar y prevenir los problemas de seguridad que afectan al orden ciudadano, diseñando mecanismos especiales para combatirlos oportunamente. Su importancia es definitiva si se tiene en cuenta que facilita a los vecinos fortalecer los lazos de amistad y solidaridad partiendo de un ingrediente básico: la comunicación.

La filosofía de la creación de estos Frentes de Seguridad es fortalecer la armonía entre vecinos, empresarios comerciantes y campesinos a través del rescate de los valores sociales y cívicos, haciendo que el ciudadano se concientice del rol que debe asumir frente a la seguridad ciudadana, comprendiéndose que la única forma de sentirse seguro es participando activamente en la construcción del tejido social y desarrollo humano de su comunidad.

Con la implementación de esta estrategia se busca: **a.** Fomentar la participación conjunta de las personas y las instituciones del Estado para mejorar la convivencia y seguridad ciudadana; Fortalecer el espíritu de solidaridad e integración entre las personas; **b.** Concientizar y comprometer a las personas con su propia seguridad y convivencia; Identificar y mejorar las debilidades en materia de seguridad que presentan los sectores y su entorno; **c.** Crear canales de comunicación que faciliten la participación de la ciudadanía y las instituciones con el fin de contrarrestar las causas y factores originadores, facilitadores, estructurales y socioculturales de los delitos y conflictos ciudadanos; **d.** Crear convenios con entidades públicas y privadas con el fin de buscar apoyo a la seguridad ciudadana; **e.** Incrementar el suministro de información anticipativa para la prevención del delito y los comportamientos contrarios a la convivencia y Contrarrestar los delitos y comportamientos contrarios a la convivencia que se presentan en el sector.

Con la creación de los Frentes de Seguridad en el municipio se espera contribuir en el desarrollo y adquisición de nuevas habilidades o conocimientos que permitan mejorar las capacidades en los pilares de la prevención policial, así:

- **Autocuidado:** (no victimización del ciudadano). Conjunto de prácticas cotidianas frente a la responsabilidad de su propio bienestar.
- **Autorregulación:** Comportamiento adecuado del ciudadano.
- **Corresponsabilidad:** (para que el ciudadano entienda su responsabilidad y deberes frente a la seguridad ciudadana). Colaboración colectiva por la seguridad de todos.
- **Solidaridad:** (preocupación colectiva por la seguridad de todos). Responsabilidad y deberes frente a la seguridad ciudadana

- Fortalecimiento de las habilidades como la comunicación efectiva o la gestión del tiempo, que les permite adquirir herramientas que aumentan sus resultados, evidenciado en la articulación con la ciudadanía, entidades gubernamentales y Policía Nacional.

A través de este frente, se establece el compromiso de crear programas de vigilancia comunitaria para mantener una presencia activa en las calles y detectar cualquier actividad sospechosa; fomentar la participación ciudadana en la promoción de la seguridad, especialmente mediante la participación en las capacitaciones proporcionadas por la Alcaldía Municipal a través del equipo de gestores sociales dirigida a los integrantes del frente que demuestren interés en contribuir a esta causa.

Esta iniciativa permite una colaboración estrecha entre la Policía Nacional para compartir información, coordinar acciones y garantizar una respuesta eficaz ante situaciones de emergencia. La Alcaldía Municipal de Santa Rosa, Bolívar también pretende implementar medidas de prevención del delito, como mejorar la iluminación pública, instalar cámaras de seguridad y promover la organización vecinal

Con ello se busca la convivencia pacífica de las comunidades mediante la vinculación e integración de los vecinos por cuadras, sectores, barrios, conjuntos cerrados, edificios y localidades, con el objeto de contrarrestar y prevenir los problemas de inseguridad.

La Policía y la comunidad deben siempre trabajar conjuntamente. Son éstos dos elementos fundamentales de cuya unión se desprenden importantes avances en favor del bienestar colectivo y social. El fortalecimiento recíproco de los lazos fraternales de unos y otros dan como resultado los Frentes de Seguridad Local, los cuales buscan garantizar en forma instantánea un ambiente armonioso, excluyente de la perturbación que afecta la tranquilidad.

Ahora bien, de acuerdo al análisis anterior, el plan de desarrollo **"HAGAMOS UNA MEJOR HISTORIA 2024-2027",** articula una serie de acciones con el fin de buscar las soluciones viables a las diferentes problemáticas públicas que aquejan a la población del Municipio de Santa Rosa para el próximo cuatrienio; problemáticas identificadas con participación social a partir del trabajo desarrollado por el equipo técnico, ciudadanía en general, líderes sociales, religiosos, campesinos, dignatarios de juntas de acción comunal JAC, representantes de diferentes sectores, población vulnerable "niños, niñas y jóvenes, Mujeres, personas en condición de discapacidad, comunidad LGTBIQ+, Adulto mayor, Comunidad Religiosa", Grupos étnicos "Afro e Indígena", comerciantes y otros actores sociales, quienes en el marco de las mesas de participación que se realizaron en diferentes lugares del municipio, coadyuvaron a identificar y dimensionar aquellas situaciones que cohíben un desarrollo integral para la población.

El plan de desarrollo cuenta con cinco pilares, denominados así:

1. Ordenamiento del Territorio.
2. Equidad Social.
3. Convergencia Económica.
4. Seguridad y Buen Gobierno.
5. Gestión Institucional.

El Pilar **No. 4 SEGURIDAD Y BUEN GOBIERNO**, se articula con la transformación seguridad humana y justicia social del Plan Nacional de Desarrollo "*Colombia Potencia Mundial de la Vida*", y con la línea estratégica No. 4. Bolívar me

enamora con Seguridad y Convivencia Ciudadana, permitiendo organizar las estrategias del gobierno nacional y departamental con el municipal.

Este Pilar, se desarrolla con base en dos (2) componentes así: *Seguridad y Convivencia Ciudadana*, y *Participación y de Cultura Ciudadana*; el primero está orientado a disminuir los casos de homicidio, hurto y violencia intrafamiliar a través de varias estrategias que permitan disminuir el cierre de brechas de seguridad; por otro lado, el segundo hace alusión a la participación activa de las juntas de acción comunal-JAC y demás población en las estrategias de rendición de cuentas y otras instancias de participación.

En cuanto al ***COMPONENTE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA***, este componente permite implementar acciones tendientes a la disminución de los casos de violencia a través de tres (3) programas; *Promoción y acceso a la justicia*; *Promoción de los métodos de resolución de conflictos* y ***Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana***.

Este programa tiene como base la convivencia ciudadana y la seguridad de esta así:.

Convivencia ciudadana: inversión orientada a promover la interacción pacífica, respetuosa y armónica entre las personas, con los bienes y con el ambiente, en el marco del ordenamiento jurídico.

Seguridad ciudadana: corresponde al conjunto de acciones integrales que buscan proteger de manera efectiva a los ciudadanos, tanto de los delitos como de los comportamientos que afectan su integridad física y material, dentro del marco del respeto a las normas establecidas.

Articulación dentro de las metas asociadas a este programa, encontramos:

249	Implementar la estrategia Frentes de Seguridad en Mi Barrio	Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana (4501029)	Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente (450102900)	ND	4	Secretaria de Gobierno

De acuerdo con la exposición precedente, la administración municipal de Santa Rosa, Bolívar identifica la necesidad de capacitar a la población del municipio, para lo cual, se hace necesario contratar una persona natural o jurídica que cuente con la disponibilidad de un equipo interdisciplinario, conformado por: **PERSONAL PROFESIONAL**: Tres (3) profesionales con título de abogado, con tarjeta profesional y experiencia profesional mínima de dos (2) años; Dos (2) Profesional en psicología, con tarjeta profesional y experiencia profesional mínima de dos (2) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta; Dos (2) Profesional en trabajo social, con tarjeta profesional y experiencia profesional mínima de dos (2) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta; Dos (2) Profesional en administración pública o administración de empresas, con tarjeta profesional y experiencia profesional mínima de dos (2) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta; Un (1) Licenciado en

educación en cualquier modalidad, con experiencia profesional mínima de dos (2) años. **PERSONAL TÉCNICO:** Tres (3) Técnicos administrativo o bachilleres académicos.

El proyecto de inversión que la administración municipal se propone ejecutar, y del cual deriva la contratación propuesta, se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio de Santa Rosa, Bolívar, bajo el **Código BPIN 202400000001896**, atendiendo lo dispuesto en la Ley152 de 1994 y el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en la forma en que fue modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011. De igual forma, el objeto de la contratación que la administración Municipal se propone, se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de bienes, obras y servicios del Municipio de Santa Rosa, Bolívar, de la vigencia 2024, así mismo, dicho objeto se encuentra en consonancia con los planes de: Desarrollo y de Acción municipal y armonizado con los planes de desarrollo nacional y departamental así:

- **CONTRIBUCIÓN AL PLAN DE DESARROLLO NACIONAL (2022-2026) *"COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA".***
  Transformación: 2. Seguridad humana y justicia social.
  Catalizador: 12. Humanización de la política criminal y superación del Estado de Cosas inconstitucional en materia penitenciaria y carcelaria.
  Pilar: 01. Habilitadores que potencian la seguridad humana y las oportunidades de bienestar.
  Programa: 1207 - Fortalecimiento de la política criminal del Estado colombiano.

- **PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027, "*BOLÍVAR ME ENAMORA*".**
  2. LÍNEA BOLÍVAR ME ENAMORA CON JUSTICIA SOCIAL.
  2.14.1. Programa de Acceso a la Justicia.

- **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SANTA ROSA, BOLÍVAR 2024-2027, "HAGAMOS UNA MEJOR HISTORIA".**
  4.6. PILAR No. 4 Seguridad y buen gobierno.
  Componente: Seguridad y convivencia ciudadana.
  Programa: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana

La persona natural o jurídica cuyos servicios se contrate debe acreditar capacidad jurídica, experiencia e idoneidad para la ejecución del respectivo contrato.

Es necesario precisar que en la planta de personal del Municipio de Santa Rosa - Bolívar no existe personal capacitado que reúna el perfil para realizar las actividades que se requiere ejecutar para satisfacer la necesidad que viene identificada; ni tampoco se han adscrito estas funciones a cargo existente en la planta de empleos; según certificación expedida por el secretario general Municipal.

Por lo anterior, desde el punto de vista normativo, resulta procedente y necesaria la contratación que la administración se propone llevar a cabo, con el fin de satisfacer la necesidad que ha sido identificada a través del presente estudio.

La contratación propuesta se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de bienes, obras y servicios del municipio de Santa Rosa, Bolívar de la vigencia 2024 y está en consonancia con el Plan de Acción municipal.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

El municipio de Santa Rosa - Bolívar en desarrollo de este proceso de selección dará aplicación a los principios que rigen la contratación pública, en especial los de transparencia y selección objetiva. Así mismo, atenderá los requisitos mínimos exigidos para la satisfacción de la necesidad que ha sido identificada a través del presente estudio previo.

La capacidad jurídica, experiencia e idoneidad deben ser acreditadas por el futuro contratista, mediante la documentación que aporte a través de la correspondiente oferta de servicios que debe presentar. Si el oferente no acredita tales requisitos su oferta será rechazada de plano.

OTROS REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE Y FUTURO CONTRATISTA:

- Ser una persona natural o jurídica sin impedimentos ni inhabilidades para contratar con el Municipio de Santa Rosa - Bolívar.
- Prestar los servicios contratados de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean establecidos por el supervisor del mismo, en cumplimiento a las labores de coordinación del servicio.
- Presentar documentación que acredite su capacidad, experiencia e idoneidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO DEL CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CULTURA MUNICIPAL, EN EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DENOMINDA "FRENTES DE SEGURIDAD EN MI BARRIO", EN VIRTUD DE LAS METAS CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, "HAGAMOS UNA MEJOR HISTORIA**
2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO	En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá realizar las siguientes actividades: **FASE 1: ALISTAMIENTO Y TRABAJO DE CAMPO** a) Concertación plan de acción: Reunión de concertación de actividades con la Secretaria de Gobierno y Cultura Municipal e Inspector de Policía y representantes de las entidades de la Fuerza Pública con presencia en el territorio del Municipio con la finalidad de identificar los barrios con mayor índice de inseguridad o comportamientos contrarios a la convivencia de acuerdo a la información o diagnóstico del Plan Integral de Seguridad y Convivencia ciudadana PISCC 2024 -2027. b) Adelantar la priorización de mínimo seis (6) barrios donde se implementará la estrategia denominada **"FRENTES DE SEGURIDAD EN MI BARRIO"**, previa articulación con la Secretaria de Gobierno y Cultura, Inspección de Policía y representantes de las entidades de la fuerza pública.

c) Desarrollar el proceso de convocatoria a los habitantes de los diferentes barrios, utilizando estrategias motivacionales y participativas.

FASE 2: SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO

a) Socialización del proyecto con entidades, comunidades y organismos comunitarios.
b) Socialización con los lideres y habitantes de cada uno de los barrios priorizados a través de dos (2) encuentros donde se realizará la presentación del proyecto a las comunidades y a la administración municipal con el fin de sensibilizar sobre la importancia de implementar procesos de vigilancia comunitaria que incluya la formación de grupos de vecinos de una misma comunidad para mejorar la seguridad local con la colaboración directa de la Policía Nacional. El contenido de los encuentros será el siguiente:

Contenido:

c) Presentación de los objetivos, actividades, equipo o recurso humano.
d) Actividades de motivación para la participación en todas las actividades que hacen parte del proyecto.
e) Importancia de la buena utilización de los elementos y materiales pedagógicos que se entregaran.
f) Dotación de materiales pedagógicos a los participantes: entrega de kit educativo (libreta, bolígrafo, mochila tipo tula).

FASE 3. DESARROLLO DE ENCUENTROS DE CAPACITACIÓN Y CAMPAÑA USO DEL ESPACIO PÚBLICO.

a) Desarrollar una capacitación sobre los pasos para crear un frente de seguridad, funciones, competencias, alcances y prohibiciones a los lideres comunitarios de los diferentes barrios del municipio participantes de la estrategia "**FRENTES DE SEGURIDAD EN MI BARRIO**".
b) Desarrollo de la campaña denominada **BUEN USO DEL ESPACIO PÚBLICO.** Desarrollar acciones pedagógicas (entrega de flayers), para que sensibilicen y fomente el buen uso del espacio público del municipio específicamente en zonas de alta afluencia de ciudadanos y dinámica comercial.

FASE 4. DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA CULTURAL.

a) Desarrollar acciones lúdico-culturales con los grados 10° y 11° de las diferentes Instituciones Educativas para que, en coordinación con la Secretaria de Gobierno y Cultura, promuevan cultura ciudadana y civismo en diferentes puntos del municipio, alta afluencia en el municipio.

	b) Desarrollar un foro de cultura ciudadana, al que se convoque diferentes grupos de interés como Juntas de Acción Comunal, comerciantes, entidades públicas y privadas, comunidad en general. **FASE 5. ENTRENAMIENTO DE LIDERES EN CONVIVENCIA CIUDADANA Y CREACIÓN DE LOS FRENTES DE SEGURIDAD EN MI BARRIO - SECRETARÍA DE GOBIERNO, AUTORIDAD LOCAL DE POLICIA** a) Conformación de los Frentes de Seguridad en coordinación con las autoridades locales de policía y la Secretaría de Gobierno y Cultura con el fin de fortalecer, garantizar y respetar el ejercicio de los derechos y libertades dentro del marco constitucional y legal, cumplir con los deberes establecidos en la Constitución, la ley y las normas de convivencia, respetar las diferencias y promover la aceptación de las mismas, resolver pacíficamente los desacuerdos que afecten la convivencia, converger los intereses personales y generales para un desarrollo armónico, y promover los valores sociales de solidaridad, tolerancia, responsabilidad, honradez, respeto, bondad, libertad, justicia, igualdad, fraternidad, lealtad, prudencia y paz, b) Realizar actividades prácticas que permitan evaluar los conocimientos adquiridos y la capacidad para implementarlos en situaciones reales. c) Evento de clausura del proyecto donde se realice la entrega de kits informativos que permita incentivar las buenas prácticas para la construcción de espacios seguros y de sana convivencia. (entrega de camisetas y gorras a los que finalicen el proceso formativo con el fin de identificar los frentes de seguridad conformados). d) Entrega de certificados o reconocimientos por la participación en el proyecto.
2.1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO	**Código UNSPSC** **Actividades Específicas – Alcance** **Clasificación UNSPS** 80111600: Servicios temporales de recursos humanos
2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2024, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.; la cual solo se suscribirá una vez se hayan cumplido todos los requisitos de ejecución del mismo.
2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MUNICIPIO DE SANTA ROSA BOLÍVAR
2.4. VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato corresponde a la suma de **DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES DE PESOS M/CTE. ($223.000.000,00)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

2.5. ENTREGA DE ANTICIPO	EL MUNICIPIO entregará a EL CONTRATISTA un anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40 %) del valor del contrato correspondiente a **OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($89.200.000,00**). El anticipo será amortizado en el porcentaje correspondiente al mismo, en cada pago posterior que EL MUNICIPIO haga a EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA deberá invertir, en forma directa y de manera inequívoca, el anticipo en la ejecución de las actividades que constituyen el alcance del objeto del contrato. EL CONTRATISTA debe permitirle al SUPERVISOR del contrato designado por EL MUNICIPIO, sin ningún tipo de restricción, la revisión permanente del flujo de fondos correspondientes al anticipo. En todo caso, la entrega del anticipo a EL CONTRATISTA estará sujeta a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de EL MUNICIPIO. La iniciación de la ejecución de las actividades que constituyen el alcance del objeto del contrato o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo por parte de EL MUNICIPIO. El anticipo será amortizado mediante deducciones a los pagos parciales que EL MUNICIPIO haga a EL CONTRATISTA, en proporción al porcentaje al que corresponda el monto del anticipo, lo cual será verificado por el SUPERVISOR del contrato designado por EL MUNICIPIO
2.6. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO	El Municipio de Santa Rosa, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: Realizara un (01) pago total por valor de: **DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES DE PESOS ($223.000.000) M/CTE**., el pago se realizará previa presentación de informe de ejecución de actividades y demás requisitos exigidos por la entidad estatal contratante, para tal efecto, acompañada de la certificación de servicios prestados suscrita por el supervisor en la cual deberá constar que el CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social Integral. Para el pago del valor del contrato al CONTRATISTA, éste deberá presentar la documentación que exija el área de Hacienda del municipio de Santa Rosa, Bolívar para tal efecto; dentro de la cual deberá incorporar la que acredite que se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, así como de aportes parafiscales; para lo cual se observará lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. EL CONTRATISTA debe indicar el número de cuenta bancaria activa y el nombre del titular de la misma, en la cual EL MUNICIPIO consignará el respectivo pago del valor del contrato. Si EL CONTRATISTA ostenta la condición de autorretenedor, éste deberá informar en la factura tal condición.

<table>
<tr><td></td><td>El MUNICIPIO no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando la misma ocurra por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y/o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato. Así como tampoco se hará responsable por la demora en los pagos al contratista por la ocurrencia de riesgos asociados a cambio de vigencia fiscal.</td></tr>
<tr><td>2.7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No
<table>
<tr><th>No CDP</th><th>Fecha</th><th>Código cuenta</th><th>Nombre de la cuenta</th><th>Fuente</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>1556</td><td>28 e noviembre de 2024</td><td>2.3.2.02.02.009.01</td><td>Servicios para la comunidad, sociales y personales Sector Justicia y del Derecho</td><td>420 SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION LIBRE INVERSIÓN SGP</td><td>$223.000.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>2.8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES</td></tr>
<tr><td>2.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO</td><td>La supervisión del contrato será ejercida por LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y CULTURA MUNICIPAL</td></tr>
<tr><td>2.10. DOCUMENTOS REQUERIDOS AL PROPONENTE PARA LA CONTRATACIÒN.</td><td>❖ Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmada, con la manifestación expresa de que el oferente conoce y acepta las condiciones para la contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado.
❖ Certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea una persona jurídica.
❖ Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica oferente, según el caso.
❖ Copia del RUT del proponente
❖ Adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural o del representante legal y de la persona jurídica oferente, según el caso
❖ Certificación de reporte de no estar incluido en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de la persona natural o del representante legal y de la persona jurídica oferente, según el caso.</td></tr>
</table>

	❖ Certificado de Antecedentes judiciales, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica oferente, según el caso. ❖ Certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica oferente, según el caso ❖ Certificado del REDAM ❖ Adjuntar Formato Único de Hoja de Vida ❖ Documentos que acrediten que el oferente está al día con el pago de aportes a Seguridad Social y parafiscales; esto último si a ello hay lugar ❖ Documentos que acrediten la capacidad jurídica, experiencia e idoneidad para la ejecución del objeto del contrato.
2.11. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.	❖ Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. ❖ Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar. ❖ Pagar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del SUPERVISOR. ❖ Las demás establecidas en los artículos 4° y 5°, respectivamente de la Ley 80 de 1993.
2.12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	❖ Deberá acreditar afiliación y pago de aporte al sistema de seguridad social integral y parafiscales; esto último si a ello hay lugar. ❖ Ejecutar las actividades constitutivas del objeto contractual en la forma pactada en el respectivo contrato, bajo la coordinación del supervisor designado por el Municipio. ❖ Obrar siempre, bajo la orientación del Municipio, en procura de los mejores resultados para la entidad contratante. ❖ Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden.

	❖ Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas ❖ Suscribir el acta de liquidación del Contrato, si a ello hay lugar. ❖ Mantener indemne a la entidad contratante respecto cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones. ❖ En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones contractuales, para la cabal ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales ❖ Realizar todas las actividades contempladas en el alcance del objeto del contrato ❖ Velar por la conservación y buen estado de los elementos y equipos de trabajo que se le suministren. ❖ Ordenar y ubicar los instrumentos de trabajo en los lugares señalados para evitar el desorden ❖ Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del contrato. ❖ Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades inherentes al objeto de la contratación.
2.13. AUTORIZACIONES Y APROBACIONES	El Alcalde Municipal de Santa Rosa - Bolívar, cuenta con autorización para celebrar contratos durante la vigencia Fiscal 2024, de conformidad con lo establecido en el numeral 9º del artículo 315 de la Constitución Política; el numeral 5º del literal D) del artículo 91 de la ley 136 de 1.994; el literal b) del numeral 3º del artículo 11 de la ley 80 de 1.993, en concordancia con el parágrafo 4º del artículo 32 de la ley 136 de 1.994, en la forma en que fue modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012

3. ANALISIS DEL SECTOR Y VARIABLES QUE DETERMINAN Y JUSTIFICAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, el Municipio de Santa Rosa identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado

Las variables consideradas para determinar el valor estimado del contrato son las siguientes:

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

3.1. Análisis de la demanda

TIPOLOGIA	OBJETO	MODALIDAD	ESTADO	ENTIDAD	VALOR
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA CONSTRUCCIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LA COOPERACIÓN Y EL RELACIONAMIENTO CON ORGANISMOS COOPERANTES PÚBLICOS Y PRIVADOS, NACIONALES E INTERNACIONALES, EN DESARROLLO DE LOS PROYECTOS, ESTRATEGIAS E INICIATIVAS DE LA UNIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO.	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	ADJUDICADO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO	$36,750,000
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMAS DE ALARMAS COMUNITARIAS Y APOYO EN LA REACTIVACION Y CREACION DE LOS FRENTES DE SEGURIDAD Y SU CORRECTA IMPLEMENTACION EN EL MUNICIPIO DE MANAURE	LICITACIÓN PÚBLICA	CONVOCADO	MANAURE – LA GUAJIRA	$499.498.500
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007)	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ALARMAS COMUNITARIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y APOYO EN LA CREACIÓN DE LOS FRENTES DE SEGURIDAD DE CADA SISTEMA EN LOS DIFERENTES BARRIOS DEL MUNICIPIO DE MESETAS. DEL DEPARTAMENTO DEL META.	SELECCIÓN ABREVIADA	CONVOCADO	META – ALCALDÍA MUNICIPIO DE MESETAS	$229.650.139
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007)	FORTALECIMIENTO DE LA RED DE COOPERANTES PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR	SELECCIÓN ABREVIADA	CONVOCADO	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO	$59,977,800
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	REALIZACION DE TALLERES DE CAPACITACIÓN CON FINES DEL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA A TRAVÉS DE LA CREACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA RED DE APOYO Y SOLIDARIDAD, RED DE COOPERANTES Y FRENTES DE SEGURIDAD DENTRO DE LA TEMATICA DE LA TELECOMUNICACIÓN Y EL MARCO JURIDICO QUE LAS RESPALDAN DIRIGIDO A LAS DIFERENTES AGREMIACIONES DEL MUNICIPIO DE PIVIJAY DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	MÍNIMA CUANTÍA	CELEBRADO	MAGDALENA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PIVIJAY	$14,000,000

Se ha tomado como una de las variables para establecer el presupuesto de la contratación a que se contrae el presente estudio, el análisis de precios respecto de contratos con objeto análogo y/o similar al que se propone celebrar el Municipio de Santa Rosa – Bolívar, celebrado con anterioridad por otras entidades del sector público.

Para determinar el valor estimado del contrato, LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y CULTURA MUNICIPAL, ha tenido en cuenta, además de la anterior, las siguientes variables y aspectos: (i) La complejidad del objeto contractual; (ii) las actividades que deberá ejecutar el CONTRATISTA encaminadas al cumplimiento del objeto del contrato; (iii) el alcance del objeto contractual a ejecutar; (iv) la responsabilidad; (v) el plazo de ejecución y el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades; (vi) la experiencia y la formación académica con la que debe contar la persona natural y/o el personal que deba utilizar y proponga el contratista, según el caso, y que se requiere para la ejecución del contrato, (vii) así como el valor o los costos directos e indirectos que demanda el tipo de actividades a ejecutar y (viii) finalmente la cuantificación de los riesgos previsibles.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CULTURA MUNICIPAL, EN EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DENOMINDA "FRENTES DE SEGURIDAD EN MI BARRIO", EN VIRTUD DE LAS METAS CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, "HAGAMOS UNA MEJOR HISTORIA"

1. GASTOS DE PERSONAL

Personal	Tiempo / horas	Valor unitario (1)	Cantidad personal (2)	Dedicación (3)	V/Total (1x2x3)
A. Personal Profesional					
Profesional con título de abogado, con tarjeta profesional y experiencia profesional mínima de dos (2) años.	125	$112.000,00	3	100%	$42.000.000,00
Profesional en psicología, con tarjeta profesional y experiencia profesional mínima de dos (2) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta	120	$112.000,00	2	100%	$26.880.000,00
Profesional en trabajo social, con tarjeta profesional y experiencia profesional mínima de dos (2) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta	120	$112.000,00	2	100%	$26.880.000,00
Profesional en administración pública o administración de empresas, con tarjeta profesional y experiencia profesional mínima de dos (2) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta	120	$112.000,00	2	100%	$26.880.000,00
Licenciado en educación en cualquier modalidad, con experiencia profesional mínima de dos (2) años	120	$112.000,00	1	100%	$13.440.000,00
B. Personal Técnico					
Técnicos administrativo o bachilleres académicos	120	$60.000,00	3	100%	$21.6000.000,00
				Subtotal Personal	**$157.680.000,00**

2. GASTOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS

Recurso	Unidad	Valor unitario (1)	Cantidad (2)		Valor Total (1)*(2)

Pendón y porta pendón tipo araña, medidas 200*100 cms.	Unitario	$230.000,00	2		$460.000,00
Kit pedagógico a los participantes (libreta, bolígrafo, mochila tipo tula)	Unitario	$38.500,00	180		$6.930.000,00
Impresos material pedagógico; flayers, folletos informativos, piezas pedagógicas y certificaciones de reconocimiento.	Global	$6.500.000,00	1		$6.500.000,00
Servicio de transporte por el tiempo de ejecución del proyecto	Global	$4.000.000,00	1		$4.000.000,00
Refrigerios para los diferentes encuentros de capacitación que se requieran	Global	$5.000.000,00	1		$5.000.000,00
Camiseta y gorras a los participantes al finalizar la ejecución del proyecto para identificar a los lideres de los frentes de seguridad.	Unitario	$67.000.00	180		$12.060.000,00
Equipos tecnológicos (computadores, video beam)	Global	$3.870.000,00	1		$3.870.000,00
Papelería, papelograd, marcadores, fotocopias, encuestas, asistencias, entre otros	Global	$3.500.000,00	1		$3.500.000,00
				Subtotal	**$42.320.000,00**
SUBTOTAL TOTAL (1+2)					**$200.000.000,00**
CARGA IMPOSITIVA DEL MUNICIPIO 11,5%					**$23.000.000,00**
TOTAL PROYECTO					**$223.000.000,00**

Los gravámenes municipales, departamentales y nacionales que le son aplicables.

CARGA IMPOSITIVA DEL CONTRATO	
Estampilla del Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro- hospital Universitario	1%
Estampilla Pro- Cultura	1%
Estampilla Pro- UDC	0,5%
Estampilla Pro- Deporte	2,5%
TOTAL	9%
Retención en la fuente	De acuerdo con la tabla expedida para la vigencia 2024.

Nota: El contratista autoriza a EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, para que, por conducto de su tesorería, efectúe los pagos a su favor retención en la fuente por concepto de los gravámenes a que haya lugar, para que sean transferidos al Fondo u Organismo correspondiente.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA		**CONCURSO PÚBLICO**		**SELECCIÓN ABREVIADA**		**CONTRATACIÓN DIRECTA**	**X**	

La selección del contratista para el presente proceso se realizará mediante la modalidad de contratación directa, en los términos señalados en el literal h del Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales.

El presente contrato se celebrará con persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, previa verificación de la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el objeto contractual a desarrollar, se resalta que el Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

El objeto definido para el contrato a celebrarse se puede ejecutar por un profesional, teniendo en cuenta que el servicio se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa.

Respecto de esta modalidad de contratación la Sección Tercera del Consejo de Estado en Sentencia de Unificación de fecha 2 de diciembre de 2013, proferida dentro del proceso radicado 11001032600020110003900 (41719) señaló:

"El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone lo siguiente:

"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Los contratos que tienen por objeto la "prestación servicios profesionales" como los que versan o asumen en su objeto el "apoyo a la gestión", son componentes específicos del género "prestación de servicios" regulado en el artículo 32 No. 3° de la Ley 80 de 1993 y que por lo tanto cualquier referencia a alguno de estos objetos negociales, en cualquier norma de contratación pública que se haga tal como ocurre de manera concreta en el literal h) del numeral 4°, del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, debe reconducirse a esta preceptiva legal.

La realidad material de las expresiones legales "…para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión…"engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la

administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas

Se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.

El contrato de prestación de servicios resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales porque suple las deficiencias de estas.

Algo evidente de todo contrato de prestación de servicios, independientemente de su modalidad, es su intangibilidad, como consecuencia de una actividad inteligente del ser humano ejecutor del contrato o, tratándose de personas jurídicas, de quienes prestan el servicio en nombre y representación de las mismas.

…Serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.

Por consiguiente, el uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Pública y la sujeción al principio de planeación; lo que encuentra su manifestación práctica en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde deberán quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurra a un contrato de prestación de servicios profesionales… Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectivo cualificado: el saber profesional.

… Se trata de una característica transversal a la realización de cualquier tipo de actividades (desde aquellas más complejas hasta las que son de esfuerzo meramente físico), de suerte, entonces, que la línea divisoria entre los contratos de prestaciones de servicios profesionales y los de simple apoyo a la gestión está orientada por la preponderancia del tipo de actividades que en cada una de ellas tiene lugar, siendo claro que en el primero de

estos (profesionales) se trata de un saber intelectivo cualificado, en tanto que versa sobre conocimientos caracterizados bajo las modalidades de profesionales o especializados, mientras que en aquellos de simple apoyo a la gestión la actividad intelectiva se presenta en un plano diferente, pues cobija conocimientos calificados como técnicos hasta aquellos de despliegue físico, que no requieren de personal profesional."

Conforme los lineamientos expuestos por el máximo tribunal de lo contencioso administrativo, se evidencia la distinción entre el contrato de prestación de servicios profesionales y el de simple apoyo a la gestión, situación ante la cual la tipología contractual procedente es la de prestación de servicios profesionales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo **2.2.1.2.1.4.1** del Decreto 1082 de 2015, para el presente caso no se requiere acto administrativo de justificación del proceso de selección.

Igualmente, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la capacidad jurídica, idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Teniendo en cuenta que se trata de la prestación de un servicio, por parte de una persona natural o jurídica que acredite capacidad jurídica, experiencia e idoneidad para la ejecución del objeto contractual, se celebrará un contrato de prestación de servicios profesionales, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que vienen citadas.

El proceso de selección y el contrato a suscribir, como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación colombiana, rigiéndose por las siguientes normas: Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decretos 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De acuerdo con lo señalado en el Artículo **2.2.1.2.1.4.9** del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se establecen como factores que determinan la selección del contratista la *capacidad de éste para de ejecutar el objeto del contrato, así como la acreditación de su idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.*

Considerando que para el desarrollo de las actividades se debe contar con una persona que posea conocimientos específicos y para demostrar su capacidad para ejecutar el objeto del contrato a celebrar, así como su idoneidad y experiencia, el oferente deberá acreditar, con su oferta, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. De ser persona jurídica el contratista, deberá acreditar que dentro de su objeto social se encuentran incluidas actividades que correspondan con el objeto del contrato a celebrar.
2. En caso de tratarse de una persona natural, deberá acreditar formación académica de pregrado como abogado, con tarjeta profesional y experiencia profesional minima de tres (3) años.

3. El oferente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de actividades de asesoría a entidades publicas o privadas, en temas similares o analogos al objeto contractual, para lo cual deberá aportar copia de los documentos que acrediten la ejecución de por lo menos, un (1) contratos tales como: 1) Copia del respectivo contrato y/o 2) Certificación de cumplimiento del respectivo contrato o acta de recibo final o acta de liquidación del mismo.
4. El oferente deberá acreditar que cuenta con la disposición del siguiente personal, para la ejecución del objeto a contratar:

4.1. PROFESIONALES

4.1.1 Tres (3) profesionales con título de abogado, con tarjeta profesional y experiencia profesional mínima de dos (2) años.
4.1.2. Dos (2) Profesional en psicología, con tarjeta profesional y experiencia profesional mínima de dos (2) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta.
4.1.3. Dos (2) Profesional en trabajo social, con tarjeta profesional y experiencia profesional mínima de dos (2) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta.
4.1.4. Dos (2) Profesional en administración pública o administración de empresas, con tarjeta profesional y experiencia profesional mínima de dos (2) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta.
4.1.5. Un (1) Licenciado en educación en cualquier modalidad, con experiencia profesional mínima de dos (2) años.

4.2 PERSONAL TECNICO

4.2.1. Tres (3) Técnicos administrativo o bachilleres académicos.

En todo caso, el personal ofrecido por el proponente, para la ejecución del contrato, no podrá ser sustituido o reemplazado, sin autorización previa y escrita del Municipio de Santa Rosa Bolívar, una vez se haya adjudicado, suscrito e iniciado la ejecución del contrato. La contravención de esta prohibición dará lugar a la terminación del contrato por parte del Municipio.

De tal manera, que siguiendo los derroteros trazados tanto por la norma legal como la reglamentaria que vienen citadas, se tendrán como factores justificativos del presente proceso de selección, la capacidad del contratista para ejecutar el objeto del contrato, así como la acreditación de su idoneidad y la experiencia.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo establecido en el Capítulo I del Título III del Decreto 1082 de 2015, y con el fin degarantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del desarrollo de los procesos contractuales, se han tipificado los posibles riesgos y determinación de garantías que se requieren en lasdiferentes etapas del proceso contractual, así:

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS CUANTIFICABLES.

Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza o cualquier otro mecanismo de amparo.

CONPES 3714 DE 2011.

Como medida para el fortalecimiento de los procesos de planeación precontractual; dar claridad en las reglas de participación de los oferentes en los procesos contractuales; contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del Estado; y lograr que las partes del Contrato Estatalpuedan hacer las previsiones necesarias para la mitigación de los riesgos efectivamente asumidos, el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 incluyó la obligación de incorporar en los pliegos de condiciones la "estimación,tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal".

Con lo anterior, se busca la determinación de responsabilidades en cabeza de cada una de las partes frentea la posible ocurrencia de riesgos propios de la ejecución del objeto contractual y el establecimiento de condiciones y reglas claras en materia de riesgos previsibles que, al incluirse dentro de los derechos y obligaciones surgidos al momento de contratar, excluyan dichas circunstancias –si ocurren– de la posibilidad de alegar desequilibrios económicos de los contratos, reduciendo las consecuencias económicas y litigiosasfrecuentes en los mismos.

A manera de conclusión, la norma contenida en la Ley 1150 de 2007 contiene tres aspectos de especial trascendencia para el manejo de los riesgos previsibles: la necesidad de que las entidades hagan un adecuado ejercicio de planeación y establecimiento de los riesgos previsibles; que el ejercicio realizado porla entidad sea debidamente compartido, valorado y complementado por los particulares en virtud del deberde colaboración con la administración pública que se materializa en el aporte de su experiencia, conocimientos y especialidad para la realización de los fines del Estado; y, que una vez hecha una estimaciónanticipada de las contingencias que puedan producirse en su ejecución, sean asignadas contractualmentey se entiendan incorporadas dentro de la ecuación contractual.

La probabilidad de la ocurrencia será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

BAJA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es baja, cuando en pocos contratos con objetos similares, el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando de la naturalezadel riesgo se pueda prever que ocurra remotamente
MEDIA BAJA	La probabilidad de ocurrencia de riesgo es media baja, si es atípica la ocurrencia del riesgo; o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que es su ocurrenciaes inusual
MEDIA ALTA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es media alta; si es típica la ocurrencia en la ejecución de contratos similares; o, cuando de la naturaleza del riesgo se puedaprever que

	ocurra usualmente
ALTA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es alta, cuando en la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares; el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando la naturaleza del riesgo pueda prever su inminencia

La severidad del riesgo será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

	DESCRIPCIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DEL RIESGO POR LA SEVERIDAD O IMPACTO
BAJA	Dificulta la ejecución del contrato de manera leve, de forma que aplicando medidas mínimas se puede lograr el objetivo contractual. Los sobrecostos no representan más del cinco (5%) del valor del contrato.
MEDIA BAJA	Afecta la ejecución del contrato de manera moderada, pero sin afectar considerablemente el equilibrio económico. Generando un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco %5 y el quince (15%)
MEDIA ALTA	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero, aun así, permite la consecución del objeto contractual, con un incremento del valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%).
ALTA	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, generando un impacto sobre el valor del contrato en más de treinta (30%), imposibilitando la consecución del objeto contractual.

Entre otros los riesgos previsibles que deberá asumir el contratista son los siguientes:

MATRIZ DE RIESGOS

TIPO DE RIESGO	**DESCRIPCION**	**PROBABILIDAD**				**IMPACTO**				**ASIGNACION**	
		ALTA	**MEDIA ALTA**	**MEDIA BAJA**	**BAJA**	**ALTA**	**MEDIA ALTA**	**MEDIA BAJA**	**BAJA**	**CONTRATISTA**	**MUNICIPIO**
OPERACIONAL	Por la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos alos inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.				**X**				**X** 2%	**X**	
	eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre,										

DE LA NATURALEZA	que, aunque puedenser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes,				X				X 1%	X		
ADMINISTRATIVOS	Demoras en el procesode contratación.				X				X 1%	X		
DE OPORTUNIDAD	Retrasos en el cronograma para el desarrollo de las actividades.				X				X 1%	X		

Se podrán tener en cuenta los siguientes tipos de respuesta frente al riesgo:

- ✓ **Evitar el riesgo**: La parte que asume el riesgo toma medidas que le permiten de una manera consistente y sistemática, eludir o eliminar el riesgo ya sea eliminando la fuente del riesgo o eludiendo la participaciónen contratos en los que se expone al riesgo.
- ✓ **Prevenirlo:** Consiste en tomar medidas conducentes a reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo.Por ejemplo, en una obra que presente inestabilidad en el terreno, se podrían incluir obras de estabilización y manejo de aguas, previo a la iniciación de la obra principal en dicho terreno.
- ✓ **Transferirlo o Compartirlo**: se transfiere a la parte que mejor puede manejarlo (i.e. al menor costo).
- ✓ **Retenerlo**: Asumir el riesgo en el momento que se presente, comúnmente en los casos en los cuales el valordel riesgo es menor al costo de gestionarlo. También, se puede aceptar el riesgo cuando la probabilidadde una perdida es tan baja que se acerca a cero (0). Todos los riesgos que no son evitados o transferidos son retenidos como regla general.
- ✓ **Mitigarlo:** Consiste en tomar medidas conducentes a amortiguar el impacto ante la ocurrencia del riesgo. Una alternativa utilizada para reducir la exposición a los riesgos de tasa de interés, o tasa de cambio, es utilizar derivados financieros.

A continuación, se indica la cuantificación de dichos riesgos:

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CUANTIFICACIÓN
OPERACIONAL	Por la extensión del plazo, cuando loscontratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstanciasno imputables a las partes.	Los sobrecostos no representanmás del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
FINANCIERO	Hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos se encuentran plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.	Generando un impacto sobre elvalor del contrato entre el cinco(5%) y el quince por ciento (15%).
DE LA NATURALEZA	eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por sufrecuencia o diagnóstico, están fuera del control de las partes	no atribuible a ninguna de laspartes

7. ANÁLISIS SOBRE EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 las garantías no serán obligatorias en la contratación directa.
No obstante, lo anterior, para el proceso de contratación al que está referido el presente estudio, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y que dentro del mismo se contempla la entrega de un anticipo a EL CONTRATISTA, se exigirá al contratista la constitución de una garantía única que cubra los siguientes amparos:

a) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: por el monto equivalente al cien por ciento (100%) del monto que EL CONTRATISTA reciba en dinero a título de anticipo para la ejecución del contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

b) CUMPLIMIENTO: por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, su vigencia será la misma del Contrato y cuatro (4) meses más.

c) CALIDAD DEL SERVICIO: por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, su vigencia será la misma del Contrato y cuatro (4) meses más.

d) PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL QUE UTILICE EL CONTRATISTA: por monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, su vigencia será por un término igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL
De conformidad con la verificación realizada por la SECRETARIA DE GOBIERNO Y CULTURA MUNICIPAL, la presente contratación no está cobijada por un acuerdo comercial.

9. SANCIONES Y MULTAS
Con el fin de mitigar los riesgos y garantizar el cumplimiento del contrato, deben incluirse las cláusulas de multas, sanciones y caducidad por incumplimiento con base en la legislación vigente y los términos del Contrato.
Para lo anterior el Municipio podrá imponer multas al **CONTRATISTA:**

a) POR MORA O INCUMPLIMIENTO: multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato no ejecutado, sin que estas sobrepasen el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor o quien este designe.

b) PENAL PECUNIARIA: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** esta deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, valor que **EL CONTRATISTA** autoriza cobrar directamente de los saldos que existan a su favor.

Para efectos de imponer las sanciones y/o multas por incumplimiento del contratista, se tendrá en cuenta el debido proceso conforme lo previsto en la Ley 1474 de 2011.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

Yinette Cabarcas T

YINETTE CABARCAS TUÑON
SECRETARIA DE GOBIERNO Y CULTURA MUNICIPAL
Santa Rosa Bolívar